ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2013.- JGE81/2013.

ANTECEDENTES

- 1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.
- 3. Mediante Acuerdo CG19/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 4. Mediante Acuerdo JGE24/2011, del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011, los cuales continúan vigentes a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Punto Tercero del referido Acuerdo.
- 5. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE18/2012 por el que se aprobaron los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 numeral 2; 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.
- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, del Código, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo del Código, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo primero, del Código en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

- VIII. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. Que de igual manera, en el artículo 60 se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XI. Que en el Acuerdo Primero del CG12/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013. La estructura del Presupuesto del Instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XII. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XIII. Que en el Punto Tercero, apartado I, numeral 7 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del Presupuesto del Instituto.
- XIV. Que en el Punto Tercero, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al Presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Asimismo, dispone que se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.
- XV. Que en el Punto Quinto del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del Presupuesto base.
- XVI. Que el Punto Sexto del multicitado Acuerdo se establece que en el caso de remanente y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del Presupuesto base, previa autorización de la Junta General Ejecutiva, se destinarán a incrementar los recursos del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
- XVII. Que en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que la suficiencia presupuestal otorgada por el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) tendrá una vigencia de 45 días naturales, susceptibles de ser renovada automáticamente por un periodo igual y por única vez siempre y cuando se haya iniciado alguno de los procedimientos de contratación o adquisición establecidos en el artículo 29, párrafo primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 51 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos. Para mantener la vigencia de la suficiencia se deberá presentar la justificación correspondiente ante la DRF y para el caso de no cumplirse con lo anterior, el recurso no comprometido o no ejercido se podrá destinar para las necesidades institucionales que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- XVIII. Que en el artículo 25 los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que con el fin de eficientar el ejercicio del gasto la disponibilidad correspondiente a servicios básicos,

- en caso de requerirse su aplicación en la propia Junta Local o cualquiera de sus Distritales podrá ser autorizada por el titular de la Junta Ejecutiva Local, previa justificación y comunicado por escrito de su intención a la DEA y posterior informe de su ejercicio a la misma instancia, justificando el motivo por el cual se generaron los ahorros.
- XIX. Que en el artículo 39 de los citados Lineamientos se establece que la Dirección de Recursos Financieros evaluará trimestralmente el ejercicio del gasto del Presupuesto Base a cargo de las Unidades Responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto.
- XX. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo CG12/2013 emitido por el Consejo General, los ahorros y economías generados por el Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Presupuesto Base se destinarán al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto.
- XXI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, ha dado seguimiento y ha evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables, del primer trimestre de 2013, resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos susceptibles de ser reasignados:

Presupuesto Base			
Capitulos PB	Monto *		
Capitulo 1000	25,371.9		
Capitulos 2000 al 6000	16,890.6		
Total	42,262.5		

^{*} Miles de pesos.

Presupuesto de Proyectos

Capitulos PYS	Monto *
Capitulo 1000	4,489.4
Capitulos 2000 al 6000	528.9
Total	5.018.3

^{*} Miles de pesos.

XXII. Que durante el periodo enero-mayo se han presentado requerimientos de recursos no presupuestados de origen, que por sus implicaciones de operación para el Instituto requirieron asignación temporal de recursos por 33.9 millones de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Asignaciones Temporales						
	Origen		Reasignación Temporal			
Unidad Responsable	Proyecto	Monto *	Unidad Responsable	Proyecto	Concepto	Monto *
D.E. de Administración	P.B. Presupuesto Base	2,411.2	Planeación	IN Innovación y cambio institucional	Continuar con los trabajos inherentes del proyecto especial IN30405 "Estructura organizacional y salarial".	2,411.2
	IM Infraestructura inmobiliaria	29,666.7	D.E. de Administración		Adquisición de nuevas licencias y servicios de soporte técnico de productos Oracle, que cubran el	
D.E. de Administración	P.B. Presupuesto Base	1,833.3			i luso actual vios crecimientos I	31,500.0
	Total 33,911.2 Total 33			33,911.2		

XXIII. Que los 16.9 millones de pesos determinados como susceptibles de ser reasignados tuvieron su origen de las siguientes Unidades Responsables:

Recursos susceptibles de reasignarse del Presupuesto Base por Unidad Responsable

Unidad Responsable	Monto
OF01 Presidencia del Consejo	225.93
OF02 Consejeros Electorales	251.51
OF03 Secretaría Ejecutiva	255.07
OF04 Coordinación Nacional de Comunicación Social	233.16
OF05 Coordinación de Asuntos Internacionales	201.23
OF06 Dirección del Secretariado	112.72
OF07 Contraloría General	173.51
OF08 Dirección Jurídica	17.17
OF09 Unidad de Servicios de Informática	7,529.12
OF10 Centro para el Desarrollo Democrático	153.30
OF11 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1,277.98
OF12 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	109.88
OF13 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	316.57
OF15 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4,134.65
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	1,785.19
OF17 Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	63.90
OF18 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	49.77
Total	16,890.65

XXIV. Que la Dirección ejecutiva de Administración de enero a mayo del presente año, ha recibido diversas solicitudes de recursos adicionales que no han sido atendidas, las cuales a la fecha ascienden a 53.4 millones de pesos como se muestra a continuación:

Unidad Responsable	Justificaciones	Monto
OF04 Coordinación Nacional de Comunicación Social	Organizar la Reunión Nacional de Comunicación Social a fin de dar continuidad a la Política de comunicación social del IFE.	300.0
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	Reintegro de recursos que se transfirieron a la U.T.P. en calidad de préstamo, para llevar a cabo el proceso de licitación pública nacional 015/2013, dentro de los alcances del proyecto IN30405 "Estructura organizacional y salarial".	2,411.2
	Reintegro de recursos que se transfirieron para llevar a cabo la adquisicion de Licencias y Servicios de Soporte Técnico de productos Oracle.	31,500.0
OF11 D.E. Registro Federal de Electores	Promover el remplazo de las credenciales para votar denominadas 09 y 12.	8,700.0
OF12 D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Realizar Investigacion de campo y un analisis para evaluar la posibilidad de lograr monitorear el mayor numero de emisoras.	262.6
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	Diversos requerimientos de la Coorninación de Seguridad y Protección Cívil.	1,432.6
	La adquisicion de dos kits de videoconferencias, los cuales serviran para facilitar la comunicación con todas las Juntas Locales durante la realizacion del Concurso de Ingreso 2013-2014. Estudios e Investigacion. Para Proyectos de tendientes a la consolidacion de la profesionalizacion, de los funcionarios del SPE.	1,500.0
OF14 D.E. Servicio Profesional Electoral	Contratar especialistas que continuaran desarrollando el Sistema de Evaluación del Aprovechamiento en Linea (SEAL), imprecindible para la proxima aplicación del examen del programa de formación.	1,364.2
	Revisar y actualizar el modelo de competencias del SPE y el trabajo inicial para configurar los terminos generales de un programa de formación de mandos del Servicio Profesional Electoral.	1,600.0
OF15 D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	Participación del IFE como coeditor de la colección de los libros: "Jorge Carpizo. Para pensar y entender la laicidad", en convenio con la casa editorial Miguel Ángel Porrua.	719.2
	Total Oficinas Centrales =>	49,789.9
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Pago de servicios básicos: arrendamiento, vigilancia, limpieza, enajenación de bienes, viaticos y peajes.	3,616.3
	Total Juntas Locales y Distritales =>	3,616.3
	Total de presiones de Gasto del Instituto =>	53,406.2
Total de recursos del primer trimestre reasignados hacia prioridades Institucio	obtenidos de ahorros y economías del Presupupesto Base que serán onales =>	16,890.6
Deficit de recursos que se tiene al perio	odo para cubrir prioridades institucionales =>	36,515.6

XXV. Que considerando que las presiones de gasto superan los recursos obtenidos como ahorros y economías producto de la primera evaluación enero-marzo 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró una propuesta para la reasignación de estos recursos, conformada por los requerimientos de recursos presupuestales adicionales de diversas Unidades Responsables, de carácter prioritario institucional como se muestra a continuación:

Unidad Responsable	Justificaciones	Monto
OF04 Coordinación Nacional de Comunicación Social	Organizar la Reunión Nacional de Comunicación Social a fin de dar continuidad a la Política de comunicación social del IFE.	300.0
OF12 D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	Realizar Investigacion de campo y un analisis para evaluar la posibilidad de lograr monitorear el mayor numero de emisoras.	262.6
OF11 D.E. Registro Federal de Electores	Promover el remplazo de las credenciales para votar denominadas 09 y 12.	8,700.0
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	Diversos requerimientos de la Coordinación de Seguridad y Protección Cívil.	1,432.6
	La adquisicion de dos kits de videoconferencias, los cuales serviran para facilitar la comunicación con todas las Juntas Locales durante la realizacion del Concurso de Ingreso 2013-2014. Estudios e Investigacion. Para Proyectos de tendientes a la consolidacion de la profesionalizacion, de los funcionarios del SPE.	1,500.0
OF14 D.E. Servicio Profesional Electoral	Contratar especialistas que continuaran desarrollando el Sistema de Evaluación del Aprovechamiento en Linea (SEAL), impresindible para la proxima aplicación del examen del programa de formación.	1,364.2
	Revisar y actualizar el modelo de competencias del SPE y el trabajo inicial para configurar los terminos generales de un programa de formación de mandos del Servicio Profesional Electoral.	1,600.0
OF15 D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	Participación del IFE como coeditor de la colección de los libros: "Jorge Carpizo. Para pensar y entender la laicidad", en convenio con la casa editorial Miguel Ángel Porrua.	719.2
	Total Oficinas Centrales =>	15,878.6
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Pago de servicios básicos: arrendamiento, vigilancia, limpieza, enajenación de bienes, viaticos y peajes.	3,616.3
	Total Juntas Locales y Distritales =>	3,616.3
	Total de presiones de Gasto del Instituto =>	19,494.9
Total de recursos del primer trimestre reasignados hacia prioridades Institucio	obtenidos de ahorros y economías del Presupupesto Base que serán onales =>	16,890.6
Deficit de recursos que se tiene al perio	odo para cubrir prioridades institucionales =>	2,604.3

XXVI. Que del periodo enero a marzo del 2013 se determinaron ahorros y economías por 5.0 millones de pesos, de los cuales serán destinados 2.4 millones de pesos a cubrir la reasignación temporal a la Unidad Técnica de Planeación otorgada en el mes de febrero como complemento para cubrir el Proyecto de Innovación y Cambio Institucional, como se muestra en seguida:

Presupuesto de Proyectos			
Unidad Responsable	Justificaciones	Monto	
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	Reintegro de recursos que se transfirieron a la U.T.P. en calidad de préstamo, para llevar a cabo el proceso de licitación pública nacional 015/2013, dentro de los alcances del proyecto IN30405 "Estructura organizacional y salarial".	2,411.2	
	Total Oficinas Centrales =>	2,411.2	
Total de recursos del primer trimestre obtenidos de ahorros y economías del Presupupesto Base que serán reasignados hacia prioridades Institucionales ⇒ 5		5,018.3	
Remanente de recursos que se tiene al periodo	para cubrir prioridades institucionales => -	2,607.1	

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 121, párrafo primero; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, fracción I, inciso c); 9 párrafo primero; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdos Primero, Tercero, apartado 1, numerales 4 y 7, apartado II, numeral 4, Acuerdo Quinto y Acuerdo Sexto del Acuerdo CG12/2013; Artículos 19, 25 y 39 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación temporal de recursos por 33.9 millones de pesos determinados de la evaluación del periodo enero a marzo de 2013, para cubrir presiones de gasto identificadas en el periodo enero a mayo del año en curso, que requirieron atención inmediata.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento del total de presiones de gasto solicitadas a la Dirección Ejecutiva de Administración de enero a mayo de 2013 por 53.4 millones de pesos.

TERCERO.- Se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías del Presupuesto Base del periodo enero a marzo del 2013, hacia las prioridades propuestas por 16.8 millones de pesos.

CUARTO.- Se aprueba la transferencia de recursos correspondientes a ahorros y economías del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Presupuesto Base, derivados de la evaluación presupuestal al primer trimestre de 2013, por 25.4 millones de pesos al "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en atención a lo dispuesto en el Punto Sexto del Acuerdo CG12/2013.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el poder realizar asignaciones temporales de recursos para cubrir las presiones de gasto que quedaron pendientes a la fecha, en tanto se determinan y obtienen ahorros y economías o ingresos excedentes.

SEXTO.- Se aprueba el destinar los recursos obtenidos como ahorros y economías de proyectos a cubrir la asignación temporal de recursos otorgada a la UTP por 2.4 millones de pesos y los restantes 2.6 millones como complemento de recursos del Presupuesto base para cubrir el déficit y atender un mayor número de presiones de gasto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las Adecuaciones Presupuestarias correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

OCTAVO.- Como consecuencia de las reasignaciones materia de este documento, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes de adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez y de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.